REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

1 - Autoriza librar al servicio público el ramal telegráfico de Itacurubí de la Cordillera á Valenzuela. 21-

//ción, 12 de Abril de 1910.

Vista la nota del Director Gral. de Correos y Telégrafos, de fecha 9 del corriente,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

70

Art. 1º - Autorízase á la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos para librar al servicio público el ramal telegráfico de Itácurubí de la Cordillera á Valenzuela, que en adelante deberá funcionar como mixta con la Oficina de Correos de Valenzuela, con el personal que se expresa á contituación:

Un Gefe de Oficina..... $ 180;00 c/l,

Un Guarda Hilo y Mensagero..... " 50;00 "; impútese su costo al Cap. III, inc. XII, part. 200 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gonzalez Navero

Adolfo Riquelme S.